

Salta, 06 JUN 2023

RESOLUCIÓN 279.23

Expediente N° 14132/23

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Srta. María Eugenia FLORES, solicita el reconocimiento de materias aprobadas en la carrera de Ingeniería Química para la carrera Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, ambas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. María Eugenia FLORES, ingresa a la carrera Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos en el presente Período Lectivo.

Que mediante Nota N° 566/23 solicita equivalencias de las materias aprobadas en el carrera de Ingeniería Química.

Que la Profesora Responsable del Requisito Curricular: "Idioma Inglés", Mg. Susana M. COMPANYY, a fs. 4 vta. emite el informe al respecto.

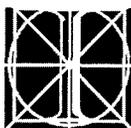
Que la Profesora Responsable de la asignatura "Operaciones Unitarias", Ing. Mercedes LOPEZ MUÑOZ, a fs. 4 vta. emite el informe al respecto.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA A CARGO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Conceder EQUIVALENCIA TOTAL en las asignaturas que la Srta. María Eugenia FLORES, Documento de Identidad N° 36419576, L.U. N° 317088, alumna de la carrera Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, aprobó en la carrera de Ingeniería Química, ambas de esta Facultad, y que se detallan a continuación:



Expediente N° 14132/23

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA		
TECNICATURA UNIVERSITARIA EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	INGENIERÍA QUÍMICA	APLAZOS REGISTRADOS
REQUISITO CURRICULAR: IDIOMA INGLÉS	Por "Requisito Curricular: Inglés I": aprobada el 13/06/2016, según consta en Libro 2016, Acta 226, Folio S/N.	NO REGISTRA
	Por "Requisito Curricular: Inglés II": aprobada el 24/11/2016, según consta en Libro 2016, Acta 601, Folio S/N.	NO REGISTRA
OPERACIONES UNITARIAS	Por "Operaciones Unitarias I": aprobada el 19/02/2019, con NOTA 5 (CINCO), según consta en Libro 2019, Acta 046, Folio S/N.	NO REGISTRA
	Por "Operaciones Unitarias II": aprobada el 25/07/2022, con NOTA 7 (SIETE), según consta en Libro 2022, Acta 153, Folio S/N.	NO REGISTRA

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que por Resolución CS N° 128/21, Artículo 12°: "Toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios".

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, a la Dirección de Control Curricular, a la Srta. María Eugenia FLORES y siga por Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

rq

RESOLUCIÓN N° FI **N° 279**

-D-2023-

  
Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Dra. DELICIA ESTER ACOSTA  
VICEDECANA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa